
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, NORMAS MEXICANAS Y NORMAS ARGENTINAS. COMPARACIÓN Y PROYECCIÓN FUTURA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN¹

Jorge José Gil

Profesor Adjunto de Contabilidad I
Facultad de Ciencias Económicas (U.N.C.)

CAPÍTULO I - INTRODUCCION

A. MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo ha sido realizado en el marco de los Subsidios para Investigación instaurados por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, convocatoria 1997. Su exposición –en líneas generales- se realizó en las Jornadas de Ciencias Económicas 1998, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Su presentación –en el ámbito nacional- se realiza en el marco de las XIX Jornadas Universitarias de Contabilidad, Mendoza, 1998.

B. OBJETIVOS DEL TRABAJO.

En la historia reciente, muchos fueron los acuerdos que firmó Argentina con diversos países de América, buscando la integración en diversos aspectos. En conjunto con Brasil, Uruguay y Paraguay, firmó el tratado para la constitución del Mercado Común del Sur, "Mercosur", el 26 de marzo de 1991.

¹ Este trabajo ha recibido Mención Especial del Jurado de las XIX Jornadas Universitarias de Contabilidad de Argentina en 1998.

Desde entonces, el avance del Mercosur y de la globalización en general, ha sido vertiginoso.

La profesión contable, los organismos profesionales, y la contabilidad en general, no han estado exentos de este proceso globalizador.

En todos los casos, este proceso tiene como objetivos "la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países", como lo expone el Tratado de Asunción del Mercosur.

Esto implica que nuestra profesión ha comenzado a enfrentar desafíos a los que no está acostumbrada, tales como:

- Redefinición del marco conceptual de las normas contables, para transitar el camino de la profesión contable internacional.
- Libre competencia con profesionales de otros países.

Por lo expuesto, este trabajo tiene como objetivos:

- Analizar la evolución y el estado actual de las normas contables argentinas.
- Analizar la evolución y el estado actual de las normas contables mexicanas, en razón de tratarse de un país que tuvo importante actividad en el marco de las normas internacionales de contabilidad, y gran influencia de las normas contables norteamericanas y canadienses.
- Analizar el estado actual de las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC).
- Comparar los tres cuerpos de normas en aquellos aspectos más destacados.
- Analizar el futuro de las normas contables argentinas, en el marco de la globalización mundial, en general, y del Mercosur, en particular.
- Proponer un modelo contable armonizador, teniendo en cuenta los análisis realizados en los puntos anteriores, la función de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la labor de su organismo técnico, el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)

CAPITULO II: NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

A. ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN CONTABLE.

Con el objeto de visualizar el estado actual de la organización de la profesión contable en el ámbito mundial, es importante detallar aquellos organismos, que de una u otra forma han influido en el curso de acción que ha tomado la profesión.

Organización mundial del comercio y servicios (OMC).

En relación con la profesión contable podemos rescatar como uno de sus objetivos la eliminación de barreras para el libre ejercicio profesional entre los diferentes países.

International Federation of Accountans (IFAC)

Tiene como objetivos:

- Exponer la opinión contable internacionalmente.
- Elaborar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Elaborar aspectos relacionados con la contabilidad para el sector público.
- Intervenir a través de su Presidente o su designado en la Junta de Consejeros del International Accounting Standards Committee (IASC), con voz pero sin voto.

International Accounting Standards Committee (IASC)

El International Accounting Standards Committee (IASC), es un cuerpo privado independiente, con sede en Londres, creado en 1973, por las organizaciones profesionales de nueve países, con múltiples funciones relacionadas con la profesión contable, y que analizaremos en un punto especial.

B. INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC)

B.1. Generalidades.

El IASC tiene como principal objetivo lograr uniformidad en los principios de contabilidad que son utilizados en todo el mundo. Actualmente lo componen todos los cuerpos de contadores profesionales que son miembros de la Federación Profesional de Contadores (IFAC).

Este Comité es conducido por un Consejo formado por representantes de organismos contables en países, nombrados por el IFAC.

El Consejo estableció un Grupo Internacional de Consulta que se reúne dos veces al año para discutir con el Consejo las emisiones técnicas sobre los proyectos de IASC.

Recientemente el IASC estableció un Concilio de Asesores Internacionales cuyo papel es promover la aceptación general de las Normas Internacionales de Contabilidad.

B.2. Breve síntesis de la labor del IASC

Luego de creado en 1973 y fijado los principales objetivos en su Acta de Constitución, el IASC pasó por distintas etapas:

- En una primera etapa su actividad normativa fue la incorporación de las normas nacionales de los distintos países, a la norma internacional. No se tuvo la percepción de la gran diferencia de normas vigentes en los distintos países. Esto llevó a que todas las normas del IASC, dejaran abierta la posibilidad de aplicar criterios alternativos, tanto para la medición del patrimonio y los resultados, como para la exposición de la información contable. Esta etapa se caracterizó por una excesiva disposición de opciones o alternativas para enfrentar un problema.
- Esta situación, con el tiempo hizo crisis y el IASC tuvo que modificar su estilo de trabajo y comenzó una revisión completa de sus normas, con el esquema de mantener un criterio básico y una segunda alternativa.
- Recientemente, en 1992, el International Organization of Securities Commissions (IOSCO), estableció que los estados contables que se presenten en los distintos mercados de capitales deben estar auditados aplicando las normas internacionales de auditoría emitidas por IFAC.
- Un poco más tarde, en 1994, el IOSCO adopta la NIC 7 y declara que por lo menos 14 NIC son aceptables para él, sin cambios.
- En 1995 se acuerda el contenido de un juego básico de normas contables y se conviene en adoptar ese juego, una vez completado, para las empresas que cotizan sus acciones o deudas en mercados del exterior. Este acuerdo tiene como meta inicial terminar en 1999 con todo el proceso de revisión de las NIC y de elaboración de nuevas NIC para obtener ese juego básico. Sin embargo, el fuerte impulso que este acuerdo significó, ha llevado a presuponer la finalización a fines de 1998.

C. MECANISMO DE EMISIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

El desarrollo de cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad es así:

El Consejo establece un Comité Conductor, el cual identifica y revisa todas las emisiones asociadas con el tema y considera la aplicación del "Marco de Conceptos para la preparación y presentación de Estados financieros para esas emisiones contables". Luego emite un "Punto sobresaliente al Consejo".

El Consejo hace llegar sus comentarios y el Comité Conductor prepara y publica una "Declaración Borrador de Principios", en la que se establecen los principios subyacentes, las soluciones alternativas y las recomendaciones para su aceptación o

rechazo. Los comentarios se solicitan a todas las partes interesadas durante el periodo de exposición, generalmente cuatro meses.

Luego de revisar los comentarios, acuerda una Declaración de Principios final que es enviada al Consejo para su aprobación y para usarlo como base del Borrador Público de la NIC propuesta. Esta declaración está disponible para el público que lo requiera pero no es publicada.

El Comité prepara el Borrador Público para la aprobación del Consejo, lo que se logra con el voto de al menos las dos terceras partes y se publica. Se solicitan comentarios a todas las partes interesadas por un periodo entre un mes y cinco meses.

El Comité revisa los comentarios y prepara el borrador de la NIC para revisión del Consejo. Después de la revisión y la aprobación del setenta y cinco por ciento de los consejeros, la norma es publicada.

Periódicamente, el Consejo puede decidir establecer un Comité Conductor para revisar una Norma Internacional de Contabilidad para tomar en cuenta todos los desarrollos desde que la norma fue aprobada por primera vez.

D. ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE TRABAJO DEL IASC

Analizando el plan de trabajo del IASC, comprometido en función de acuerdo con la IOSCO, puede concluirse:

D.1. Tareas Terminadas

Revisión de las siguientes NIC:

12: Contabilización del impuesto a las ganancias. 1: Presentación de los Estados Contables. 14: Información por segmentos. 17: Alquileres. 19: Beneficios a empleados. 16: Propiedades, plantas y equipos. 28: Contabilidad de inversiones en asociadas. 31 : Informes financieros de intereses en negocios conjuntos. 22 : Combinaciones de negocios

Elaboración de nuevas NIC:

33: Ganancia por acción. (Earnings Per Share) Vigencia 1.1.98

34 : Información de períodos intermedios. (Interim Financial Reporting) Vigencia 1.1.99
 35 : Discontinuación de actividades (Discontinuing Operations). Vigencia 1.1.99
 36 : Desvalorización de activos (Impairment of Assets) Vigencia 1.7.99
 37 : Provisiones y contingencias (Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets). Vigencia 1.7.99
 38 : Activos Intangibles. (Intangible Assets). Vigencia 1.7.99.

D.2. Aspectos que se encuentran pendientes de finalización:

- Instrumentos financieros: existe la NIC 32 sobre aspectos de exposición, pero se han desarrollado una gran cantidad de trabajos borrador sobre esta temática. Se ha creado una comisión para estudiar este tema y los borradores en consideración.
- Contabilidad para países en desarrollo: aspectos a considerar – en el ámbito contable- para los países en desarrollo.
- Contabilidad para industrias extractivas.
- Aplicación del valor actual descontado.

E. ESTRUCTURA DE LAS NIC

Las Normas Internacionales de Contabilidad, tienen un Marco Conceptual, que en general, puede contraponerse a alguna NIC, en cuyo caso prevalece la NIC.

Este Marco Conceptual es el que debe considerarse cuando se elabora una revisión de norma o una nueva norma, para tender a que no haya contradicciones entre el marco conceptual y el desarrollo de las NIC.

Las NIC actualmente vigentes (a setiembre de 1998), con su terminología original y su traducción son:

IAS 1	Presentation of financial Statements.
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
IAS 2	Inventories.
NIC 2	Existencias.
IAS 3	Reemplazada por IAS 27
NIC 3	
IAS 4	Depreciation.
NIC 4	Depreciaciones.
IAS 5	Incluida en IAS 1
NIC 5	
IAS 6	Reemplazada por IAS 15
NIC 6	
IAS 7	Cash Flow statements.
NIC 7	Estado de flujos de tesorería.
IAS 8	Profit or Loss for the Period, Fundamental Errors and Changes in Accounting Poli-

NIC 8	cies. Resultado Neto ejerc.contable, errores fundamentales y cambios en políticas contables.
IAS 9 NIC 9	Research and Development Costs. Gastos de investigación y desarrollo.
IAS 10 NIC 10	Contingencies and Events Occurring after the Balance Sheet Date. Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance.
IAS 11 NIC 11	Construction Contracts. Contratos de construcción.
IAS 12 NIC 12	Income Taxes. Impuesto sobre los beneficios.
IAS 13 NIC 13	Incluida en IAS 1
IAS 14 NIC 14	Segment Reporting. Información por segmentos.
IAS 15 NIC 15	Information Reflecting the Effects of Changing Prices. Información que refleja los efectos de los cambios en los precios.
IAS 16 NIC 16	Property, Plant and Equipment Inmovilizado material.
IAS 17 NIC 17	Accounting for Leases. Contabilización de arrendamientos.
IAS 18 NIC 18	Revenue. Ingresos.
IAS 19 NIC 19	Employee Benefits. Beneficios a empleados.
IAS 20 NIC 20	Accounting for Government Grants and Disclosure Of Government Assistance. Concesiones del gobierno y asistencia gubernamental
IAS 21 NIC 21	The Effects of Changes in Foreign Exchange Rates. Los efectos de las variaciones en el tipo de cambio.
IAS 22 NIC 22	Business Combinations. Combinaciones de empresas.
IAS 23 NIC 23	Borrowing Costs. Capitalización de intereses.
IAS 24 NIC 24	Related Party Disclosures. Revelaciones de partes relacionadas.
IAS 25 NIC 25	Accounting for Investments. Contabilización de las inversiones.
IAS 26 NIC 26	Accounting and Reporting by Retirement Benefit Plans. Tratamiento contable e informes de los planes de beneficios por retiros.
IAS 27 NIC 27	Consolidated Financial Statements and Accounting for Investments in Subsidiaries. Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias.
IAS 28 NIC 28	Accounting for Investments in Associates. Contabilización de inversiones en asociadas.
IAS 29 NIC 29	Financial Reporting in Hyperinflationary Economies. La información financiera en economías hiperinflacionarias.
IAS 30 NIC 30	Disclosures in the Financial Statements of Banks and Similar Financial Institutions. Revelación en los est. financieros de bancos y otras instituciones financieras similares.

IAS 31 NIC 31	Financial Reporting of Interests In Joint Ventures. Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos.
IAS 32 NIC 32	Financial Instruments: Disclosures and Presentation. Instrumentos financieros: presentación e información.
IAS 33 NIC 33	Earning Per Share. Beneficios por acción.
IAS 34 NIC 34	Interim Financial Reporting. Información financiera intermedia.
IAS 35 NIC 35	Discontinuing Operations. Suspensión de operaciones.
IAS 36 NIC 36	Impairment of Assets. Desvalorización de activos.
IAS 37 NIC 37	Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets. Provisiones y contingencias.
IAS 38 NIC 38	Intangible Assets. Activos intangibles.

En función del cuadro integral presentado, podemos armar la estructura general de las NIC – en función de los tipos de temas que trata cada una-, sin embargo, es importante señalar que cada norma puede contener aspectos que se relacionan con otras.

MARCO CONCEPTUAL

NORMAS GENERALES	NIC 8=CAMBIOS ESTIMACIONES, ERRORES
	NIC 15=EFFECTOS INFLACION Y PRECIOS CAMBIANTES
	NIC 18= RECONOCIMIENTO INGRESOS
	NIC 21=CONVERSION ESTADOS CTBLES Y DIF. CAMBIO
	NIC 23=INTERESES (COSTO DE)
	NIC 29=EFFECTPS HIPERINFLACION

NORMAS DE VALUACION	NIC 2=INVENTARIOS
	NIC 4=DEPRECIACION
	NIC 9=GASTOS INVESTIGACION Y DESARROLLO
	NIC 11=CONTRATO CONSTRUCCION
	NIC 12=IMPUESTOS
	NIC 16=BIENES DE USO
	NIC 17=LEASING
	NIC 19 y 26=BENEFICIOS A EMPREADOS/RETIROS
	NIC 20=CONCESIONES GUBERNAMENTALES
	NIC 22=COMBINACIONES DE NEGOCIOS
	NIC 25=INVERSIONES
	NIC 27=INVERSIONES EN CONTROLADAS
	NIC 28=INVERSIONES EN ASOCIADAS
	NIC 31=NEGOCIOS CONJUNTOS (CONT. E INFOR.)
NIC 36=DESVALORIZACION DE ACTIVOS	
NIC 37=PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	

SOBRE EXPOSICION DE LA INFORMACION CONTABLE	NIC 1=PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES
	NIC 7=ESTADO DE ORIGEN Y APLICAC.FONDOS
	NIC 14=INFORMACION POR SEGMENTOS
	NIC 24=PARTES RELACIONADAS
	NIC 30=E.FINANCIEROS DE ENTID. FINANCIERAS
	NIC 32=INSTRUMENTOS FINANCIEROS
	NIC 33=GANANCIA POR ACCION
	NIC 34=PERIÓDOS INTERMEDIOS
NIC 35=DISCONTINUACION OPERACIONES	

F. ANÁLISIS DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Este documento fue aprobado por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en abril de 1989.

La importancia de este documento está expresado en su propósito: establecer los conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos. Debe servir a:

- El Consejo del IASB
- Los Organismos Nacionales Emisores de Normas.
- Los profesionales que preparan los estados financieros.
- Los auditores.
- Los usuarios.

Su estructura responde a:

M A R C O C O N C E P T U A L	Propósito	
	Conflicto con Nic	
	Objetivos de los Estados Contables	
	Características cualitativas de los Estados Financieros	Comprensibilidad
		Relevancia
		Materialidad
		Fiabilidad
		Sustancia sobre forma
		Neutralidad
		Prudencia
		Comparabilidad
		Restricciones: oportunidad/
		Equilibrio costo/utilidad información
	Imagen fiel/presentación razonable	
	Elementos de los Estados Financieros: definición	
	Elementos de los Estados Financieros: reconocimiento	
Elementos de los Estados Financieros	Costo Histórico	
	Costo Reposición	
	Valor de realización	
	Valor actual neto	
Concepto de capital y de mantenimiento de capital		

El desarrollo futuro de las NIC y la coexistencia con el Marco Conceptual, está dado por la definición de que si hubiera posibles conflictos con alguna NIC, prevalece la NIC, y como las revisiones y nuevas NIC se hacen contemplando al Marco Conceptual, los conflictos tenderán a desaparecer.

Una definición muy importante que da, se refiere al objetivo de los estados financieros, estableciendo que es suministrar información sobre la situación financiera, la actividad y el flujo de fondos. Debe servir a una amplia gama de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Es de aplicación a todas las empresas industriales, comerciales o de negocios, públicas o privadas.

La información sobre la situación financiera la suministra fundamentalmente el balance.

La información sobre la actividad la suministra el estado de resultados. La información sobre los flujos de fondos la suministra el estado de origen y aplicación de fondos. El término fondos puede ser recursos financieros, fondo de maniobra, activos líquidos o tesorería.

Como hipótesis fundamental establece que para cumplir sus objetivos los estados financieros se preparan sobre la base del devengado y de que la empresa está en funcionamiento.

Con relación a los elementos de los estados financieros, divide su tratamiento en tres partes:

- **Definición:**

Los estados contables reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas categorías son los elementos de los estados financieros.

En el balance de situación son los activos, obligaciones y patrimonio neto. En el estado de resultados, son los ingresos y los gastos. En el estado de origen y aplicación de fondos se utilizan los elementos del balance de situación y del estado de resultados por lo que no se identifican elementos para ese estado.

- **Reconocimiento:**

Debe ser reconocida toda partida que cumpla con la definición de elemento, siempre que:

- Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la empresa, y
- La partida tenga un coste o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

- **Valoración:**

En los estados financieros se emplean diferentes métodos de valoración, con diferentes grados y en distintas combinaciones. Tales bases o métodos son:

- Coste histórico.
- Coste de reposición.
- Valor de realización o rescate
- Valor actual neto.

El método más comúnmente utilizado es el coste histórico. A veces se combina con otras bases, por ejemplo el menor valor entre el coste histórico y el valor neto de realización. Algunas empresas usan el coste de reposición como respuesta a la incapacidad del coste histórico para tratar los efectos de cambios en los precios de los activos no monetarios.

Otro aspecto importante tratado por el Marco Conceptual de las NIC, se refiere a los conceptos de capital y mantenimiento de capital.

Sobre este tema, define:

- La mayoría de las empresas adopta el concepto financiero de capital que implica la consideración del dinero invertido. El concepto físico de capital se traduce en la consideración de la capacidad productiva, basada por ejemplo en el número de unidades producidas.
- Mantenimiento de capital financiero: puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante.
- El concepto de mantenimiento de capital físico exige la adopción del costo de reposición como base de la valoración contable.
- Los incrementos de los precios de los activos mantenidos (resultados por tenencia) en el capital financiero son beneficios. Pero no pueden reconocerse como tales hasta que los activos hayan sido intercambiados. Si el capital a mantener fuera el financiero en moneda constante, sólo la parte del incremento de precios de los bienes que exceda el incremento en el nivel general de precios se considera un resultado, el resto es un ajuste de mantenimiento de capital que forma parte del patrimonio neto.
- En el capital físico esos incrementos se consideran cambios en la medida de la capacidad de la producción física de la empresa y son tratados como ajustes por mantenimiento de capital que forman parte del patrimonio neto.
- En el momento de la redacción del marco conceptual no es intención del Consejo del IASC prescribir un modelo contable particular, salvo en circunstancias excepcionales. Pero esta intención está sujeta siempre a revisión en el marco de los acontecimientos mundiales.

CAPITULO III: NORMAS MEXICANAS DE CONTABILIDAD

Como se expuso en el prólogo, estudiamos las normas mexicanas de contabilidad por entender que es un país donde la profesión desarrolló normas propias, con fuerte influencia de los países cercanos desarrollados (Estados Unidos de Norteamérica y Canadá), y fuerte participación en los organismos internacionales (I.A.S.C. e I.F.A.C.).

A. ORGANISMOS EMISORES DE NORMAS CONTABLES EN MÉJICO

Los organismos emisores de normas pueden ser:

- a) Organismos Gubernamentales
- b) Organismos Profesionales

A.1. Organismos Gubernamentales

Existen normas jurídicas emitidas por entidades gubernamentales que establecen normas de contabilidad, tal es el caso de las circulares emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, el Código de Comercio y la Ley General de Sociedades Mercantiles establecen normas vinculadas a la información contable.

A.2. Organismos profesionales

El **Instituto Mexicano de Contadores Públicos**, a través de la **Comisión de Principios de Contabilidad** emite distintos tipos de pronunciamientos: boletines, adecuaciones, circulares.

B. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

El proceso se inicia con la identificación de dudas en materia contable que requieren de una solución concreta o de una interpretación de la mencionada Comisión. Luego del análisis respectivo la Comisión formula un documento con un proyecto de pronunciamiento, el que, si es aprobado por los dos tercios de los integrantes de la Comisión, se envía al Comité Ejecutivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para que se apruebe su divulgación.

Si el contenido del proyecto tiene el carácter de norma, se somete a un periodo de consulta amplia. Al documento que termina todo el proceso y es aprobado se lo conoce como "Boletín".

Si el objetivo del pronunciamiento es aclarar algún punto se los conoce como "circulares".

En resumen, los distintos tipos de pronunciamiento pueden ser:

- **Boletines:** una vez analizado un tema que merece ser propuesto al Comité Ejecutivo del Instituto, y con la aprobación de éste, se somete a la consideración de dis-

tintos interesados. Recogidas las observaciones, y efectuadas, en su caso, las modificaciones, el Comité Ejecutivo del Instituto aprueba su promulgación como una norma técnica obligatoria para los socios del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y para las entidades que emitan información financiera de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

- **Adecuaciones:** son boletines que adecuan el contenido de un boletín anterior.
- **Circulares:** contienen aclaraciones o interpretaciones de la Comisión respecto de los boletines. Para su emisión se sigue el mismo procedimiento que para la de los boletines, a excepción de la consulta a terceros.

C. ESTRUCTURA ACTUAL DE LOS PRONUNCIAMIENTOS.

Podemos clasificar los pronunciamientos, de acuerdo con lo descripto, en el cuadro siguiente:

Pronunciamiento	Tipos
Boletines	Serie A: Principios contables básicos. Serie B: Principios relativos a Estados financieros en general. Serie C: Principios aplicables a partidas específicas. Serie D: Problemas específicos de determinación de resultados.
Adecuaciones	Son cambios sobre los boletines
Circulares	Son aclaraciones. No se someten a consulta.

Sobre la base de la clasificación anterior, podemos sintetizar los pronunciamientos actuales con el cuadro siguiente:

Boletines	Temas
A. Principios Contables Básicos	A.1 Esquema de teoría básica contabilidad financiera A-2 Entidad A-3 Realización y periodo contable A.5 Revelación suficiente A.6 Importancia relativa A-7 Comparabilidad A-8 Aplicación supletoria de las NIC A-11 Definición conceptos básicos integrantes de los estados financieros
	B.1. Objetivo de los estados financieros B-3 Estados de resultados B-8 Estados financieros consolidados y combinados y valuación

B. Principios relativos a Estados Financieros en general	de inversiones permanentes en acciones B-9 Información financiera a fechas intermedias B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera B-12 Estado de cambios en la situación financiera: B- 13 Hechos posteriores B-14 Utilidad por acción.
C. Principios aplicables a partidas o conceptos específicos	C.1 Efectivo e inversiones temporales C-3 Cuentas por cobrar C-4 Inventarios C-5 Pagos anticipados C-6 Inmuebles, maquinarias y equipos C-8 Intangibles C-9 Pasivo C-11 Capital contable C-12 Contingencias y compromisos C-13 Partes relacionadas
D. Problemas especiales de determinación de resultados	D-3 obligaciones laborales D-4 tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad D-5 arrendamientos

Veamos a continuación las aclaraciones que ha realizado el Instituto, a través de las circulares:

- 29. Interpretaciones boletín de ajuste por inflación.
- 33. Determinación valor de uso y tratamiento contable de ventas y bajas de activo fijo.
- 35. Impuesto sobre dividendos.
- 36. Costo acciones en subsidiarias (exceso valor libros)
- 38. Adquisición temporal de acciones propias
- 40. Gastos de registro y colocación de acciones
- 41. Aplicación supletoria de las NIC.
- 42. Diferencias cambio por conversión para consolidar.
- 46. Pasivos a corto plazo que se refinancian a largo plazo con posterioridad a la fecha de los estados financieros.
- 49. NIC de aplicación supletoria con carácter obligatorio

- 50. Tasas de interés para valorar las obligaciones laborales y aplicación supletoria de las NIC sobre obligaciones laborales

D. DEFINICIONES SUSTANCIALES DE LAS NORMAS CONTABLES MEXICANAS.

Del análisis de estos pronunciamientos, podemos resaltar los más importantes:

D.1. Definición de la contabilidad y estructura básica de la contabilidad financiera.

La definición de contabilidad parte de que es una técnica. Por lo que los principios de contabilidad son guías de acción y no verdades fundamentales.

La evolución constante de la contabilidad debe estar auspiciada por la apertura a diferentes corrientes teóricas, con diferentes enfoques y metodologías y con criterios sobre la naturaleza de la contabilidad sustancialmente distintos.

Los principios instaurados son:

- **Entidad.**
- **Realización:** las operaciones son consideradas realizadas cuando son con terceros, cuando ha habido transformaciones internas y cuando han ocurrido hechos externos y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Respecto del último de los casos, se ejemplifica con cambios en el precio de la moneda extranjera, cambios en el poder adquisitivo de la moneda, efectos de una huelga general, quiebra de un cliente.
- **Periodo contable.**
- **Valor histórico original:** la registración de las operaciones debe hacerse según la cantidad de efectivo o equivalente que se afecten en la operación original. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios no hay violación a este principio.
- **Negocio en marcha.**
- **Dualidad económica:** está constituida por los recursos de los que dispone la entidad y las fuentes de esos recursos.
- **Revelación suficiente.**
- **Importancia relativa.**
- **Consistencia.**

D.2 Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Boletín A-8 se refiere a la aplicación supletoria de las NIC, y establece que las NIC son, supletoriamente, parte de los principios contables de México, sujeto a las reglas siguientes:

- Es supletorio cuando no haya norma específica mexicana.
- Para que la NIC se aplique supletoriamente debe haber sido emitida por el IASC como definitiva.
- Si un tema en cuestión no es tratado por los principios mexicanos, ni por las NIC, la supletoriedad estará dada por el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias (por ejemplo el del país de la compañía controladora a la que se reporta).

Por su parte, las circulares 41 y 45 realizan aclaraciones sobre la supletoriedad y la fecha de vigencia de esa supletoriedad de las NIC.

La circular 49 establece las NIC de aplicación supletoria obligatoria: NIC 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31 y 32. Es decir, todos aquellos aspectos que las normas mexicanas no tratan.

D.3. Modelo Contable subyacente.

Sobre la base de los distintos boletines, podemos establecer el modelo contable mexicano.

D.3.1. Unidad de medida.

El boletín 10 se refiere al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Este boletín ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, pudiendo concluirse como aspectos más importantes:

- La obligación de que todos los estados financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo.
- La reexpresión debe realizarse utilizando el índice de precios al consumidor.

D.3.2. Criterios de valuación.

Al principio ya mencionado de registración al valor histórico, corresponde agregar el análisis de los boletines serie C, que se refieren a criterios particulares de valuación. De su lectura se concluye que:

- Valuación a valores corrientes:
 - Metales preciosos, moneda extranjera a su valor de cotización.
 - Inversiones en valores negociables a su valor neto de realización
 - Inventarios que sufren variaciones importantes por cambios en los precios de mercado se modificará el costo por la regla de costo o

valor de reposición el menor, siempre que el valor de reposición no exceda el valor neto de realización (en cuyo caso se toma éste) y que el valor de reposición (si es menor) no sea menor al valor neto de realización (en cuyo caso se toma éste para no registrar pérdidas excesivas).

- **Valuación a valores históricos:**
 - Inversiones en otros instrumentos a su costo histórico más rendimiento devengado o su valor neto de realización, el menor.
 - Cuentas por cobrar al valor pactado más/menos resultados financieros, menos posibles descuentos o incobrabilidades.
 - Inventarios a su costo de adquisición o producción.
 - Pagos anticipados a su valor histórico.
 - Inmuebles, maquinarias y equipos, al valor de costo de adquisición o de producción. En este último caso, se podrán incluir los intereses devengados durante el período de construcción.
 - Intangibles a su valor histórico original.

D.3.3. Criterios de mantenimiento de capital.

En el Boletín B-10 se establece la aplicación del criterio de mantenimiento financiero de capital.

CAPITULO IV: NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DE ARGENTINA.

A. ORGANISMOS EMISORES DE NORMAS CONTABLES EN ARGENTINA.

Los organismos emisores de normas son:

- a) Organismos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales
- b) Organismos profesionales

A.1. Organismos gubernamentales

Las normas emanadas de disposiciones legales deben ser aplicadas por los emisores de estados contables a que las mismas alcanzan, además de ser consideradas por el profesional dictaminante.

Las normas contables legales pueden ser emitidas por el Gobierno Nacional o Provincial, mediante leyes (Poder Legislativo nacional o provincial); decretos (Poder Ejecutivo nacional o provincial) o resoluciones emanadas de organismos gubernamentales, con facultades para tal fin.

Entre los organismos dependientes del Gobierno Nacional con facultades para la emisión de normas contables se encuentran:

- La Comisión Nacional de Valores
- El Banco Central de la República Argentina
- La Inspección General de Justicia
- La Superintendencia de Seguros de la Nación
- El Instituto Nacional de Acción Cooperativa
- El Instituto Nacional de Acción Mutual
- El Instituto de Obras Sociales y la Dirección Nacional de Obras Sociales
- En el ámbito provincial, existen organismos de control que también emiten normas legales.

A.2. Organismos profesionales

Las normas emitidas por organismos profesionales obligan a éstos, no siendo obligatorias para los emisores de estados contables.

En la emisión de los informes de auditoría de estados contables el profesional opina sobre la razonabilidad de la información que contienen los estados contables básicos en su conjunto, **de acuerdo con normas contables profesionales.**

Asimismo, tanto en la emisión de informes de auditoría de estados contables correspondientes a un ejercicio económico como en los referidos a periodos intermedios, **el profesional debe tener en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que fueran de aplicación. De manera que el profesional dic-taminante debe aplicar ambos tipos de normas.**

B. EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES PROFESIONALES EN ARGENTINA

B.1. Organismos profesionales:

Siguiendo el esquema de Fowler Newton, se distinguen cuatro periodos:

B.1.1. Hasta 1.969:

La **Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (F.A.G.C.E.)**, entidad gremial que agrupa los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas. Las normas emanaban de las Asambleas Nacionales de Graduados en Ciencias Económicas organizadas por los Colegios, con el auspicio de la Federación. El pronunciamiento de la VII Asamblea se denominó: " Principios y Normas Técnico - Contables Generalmente Aceptados para la preparación de Estados Financieros" y fue un antecedente de las Normas Contables Profesionales actualmente vigentes.

B.1.2. De 1.969 a 1.973

El **Instituto Técnico de Contadores Públicos (I.T.C.P.)**, ente creado en el seno de la F.A.G.C.E., destinado a la creación de normas contables profesionales. Existen tres categorías de pronunciamientos:

- **Recomendaciones:** normas de aplicación no obligatoria, sometidas a consideración de los profesionales;
- **Dictámenes:** normas cuya aplicación obligatoria pretendía la F.A.G.C.E.
- **Informes:** contenían la posición del I.T.C.P. sobre aspectos de aplicación de los dictámenes u otros temas específicos, pero sin alcanzar la jerarquía de una recomendación.

B.1.3. De 1.973 a la actualidad

El Gobierno Nacional dictó la Ley 20.488, estableciendo que la facultad de dictar normas contables profesionales correspondía a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.): A fin de unificar la emisión de normas en el país, los consejos se unieron en esta entidad.

De allí surgió la creación del **Centro de Estudios Científicos y Técnicos (C.E.C.Y.T.)**, organismo que elabora los proyectos de normas que la FACPCE aprueba y que cada Consejo Profesional puede adoptar para que tenga vigencia en su jurisdicción. Posteriormente surgió la **Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (C.E.N.C.Y.A.)**

Actualmente existen:

- **Informes:** constituyen aportes doctrinarios o modelos de aplicación de las resoluciones técnicas;
- **Proyectos de Resoluciones Técnicas:** son el paso previo a las Resoluciones Técnicas y se utilizan para que pasen el período de consulta correspondiente.
- **Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E.:** Concluido el período de consulta, la FACPCE aprueba las resoluciones técnicas, convirtiéndose en normas profesionales vigentes en una jurisdicción cuando el Consejo Profesional respectivo, las adopta.

C. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES.

Los niveles de normas son sintetizados por el cuadro del punto 2.5 de la Resolución Técnica 10, donde podemos agregar las distintas normas ya sancionadas.

Normas Contables	Cualidades y requisitos de la información contable	Información verdadera Rendimiento de la información La que corresponde Debe ser viable Debe ser organizada				
	Normas de valuación	<table border="1"> <tr> <td>Generales</td> <td> Modelo: Capital financiero U. Medida Homogénea (RT6) Crit. Valuación: Predominantemente corrientes (RT10) </td> </tr> <tr> <td>Particulares</td> <td> Normas B.3 RT10 (Particulares de valuación) RT5 (Inversiones en controladas) RT13 (Conversión) </td> </tr> </table>	Generales	Modelo: Capital financiero U. Medida Homogénea (RT6) Crit. Valuación: Predominantemente corrientes (RT10)	Particulares	Normas B.3 RT10 (Particulares de valuación) RT5 (Inversiones en controladas) RT13 (Conversión)
	Generales	Modelo: Capital financiero U. Medida Homogénea (RT6) Crit. Valuación: Predominantemente corrientes (RT10)				
	Particulares	Normas B.3 RT10 (Particulares de valuación) RT5 (Inversiones en controladas) RT13 (Conversión)				
Normas de Exposición	<table border="1"> <tr> <td>Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Particulares</td> <td> RT8 RT4 (Consolidación) RT9 (Entes comerciales, industriales y servicios). RT11 (entes sin fines de lucro) RT14 (Negocios conjuntos) </td> </tr> </table>	Generales		Particulares	RT8 RT4 (Consolidación) RT9 (Entes comerciales, industriales y servicios). RT11 (entes sin fines de lucro) RT14 (Negocios conjuntos)	
Generales						
Particulares	RT8 RT4 (Consolidación) RT9 (Entes comerciales, industriales y servicios). RT11 (entes sin fines de lucro) RT14 (Negocios conjuntos)					

CAPITULO V: ARMONIZACIÓN CONTABLE FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN. PROYECCIÓN FUTURA DE LAS NORMAS CONTABLES ARGENTINAS.

A. MODELO CONTABLE TEÓRICO ARMONIZADOR.

A.1. Introducción.

Sobre la base de trabajos de Túa Pereda, podemos concluir que en el nuevo contexto de globalización y cambio, el porvenir de nuestro país depende de:

- Su acceso a las corrientes financieras internacionales.
- Su penetración en los mercados mundiales.
- Su participación en el proceso global de industrialización.
- Su presencia en la nueva división internacional del trabajo.

En este contexto, la información económica juega un importante papel. En particular, la contabilidad tiene un rol fundamental por ser uno de los principales proveedores de información para la toma de decisiones económicas.

La mejor contribución que puede realizar la contabilidad al proceso de globalización es cumplir adecuadamente su papel de suministradores o verificadores de información para la toma de decisiones económicas.

Es por ello que debemos potenciar al máximo:

- Las características y requisitos que exigimos normalmente de la información financiera.
- La adaptabilidad y flexibilidad de nuestros sistemas contables orientándolos a constituir bases de datos multipropósito.
- Los requerimientos éticos en los que se basa la confianza pública de nuestra profesión.
- La búsqueda de normas comunes que favorezcan la globalización pero que dejen cabida a las peculiaridades de cada país.

Para la obtención de normas comunes debemos repasar:

- Los intentos por la búsqueda de un soporte teórico para la emisión de las normas contables.
- Las dificultades que ha enfrentado la emisión de normas contables en el ámbito internacional.

A.2. El soporte teórico de las normas contables.

Desde el trabajo de Moonitz de 1961 y Sprouse y Moonitz (1962) basado en el esquema **postulados** → **principios** → **normas**, la evolución ha sido permanente, contribuyendo a perfeccionar los instrumentos conceptuales en los que se apoyan las normas contables.

Las principales conclusiones que pueden extraerse del estudio de esta evolución son:

- El método deductivo se ha mostrado como un importante instrumento para la elaboración de normas contables.
- El itinerario debe partir de las **características del entorno** donde se aplicarán las normas contables.
- La deducción del itinerario lógico no puede pretender conclusiones categóricas. En cada escalón puede haber distintas alternativas marcadas por las preferencias, las que pueden tener su origen en los posibles efectos económicos de las normas.
- En consonancia con lo anterior, los organismos emisores de normas contables deben tener una composición cada vez más abierta y representativa, en búsqueda de una autoridad racional.

A.3. Repaso de la emisión de normas contables en el ámbito internacional.

Tomando como ejemplo el importante trabajo realizado por el IASC, el IFAC y la Unión Europea, puede observarse las críticas que han merecido:

- Excesivo peso de los países anglosajones.
- Orientación hacia modelos contables que privilegian el suministro de información sobre los modelos contables que privilegian la protección y los aspectos patrimoniales.
- Falta de cumplimiento de las normas emitidas.
- Demasiadas alternativas en las normas contables.
- Deficiente coordinación con las organizaciones regionales.

A.4. Aspectos a considerar por la profesión contable para enfrentar la globalización.

- Debe distinguir entre sistemas contables y teoría general de la contabilidad. Al realizar esta distinción el desafío es armonizar los elementos y conceptos que configuran a la contabilidad, para intentar compartir una teoría general de la contabilidad.
- Debe considerar que la elaboración de normas contables corresponde hacerlo partiendo de las características del entorno en que se aplicarán las normas.
- La elaboración de un conjunto de normas contables debe considerar los objetivos de las mismas. La definición de los objetivos se realiza considerando el entorno.
- Una vez definidos los objetivos para la información financiera se podrá elaborar los requisitos que aseguren el cumplimiento de los objetivos.
- Debe investigar y acordar la definición y significado de las hipótesis fundamentales de nuestros sistemas contables. Como también la mejor manera de aplicarlas para garantizar su utilidad.
- En el camino de la armonización, corresponde continuar realizando el estudio de las diferencias y analogías, basadas en las variables del entorno y en los objetivos y requisitos impuestos a la información financiera, entre los distintos sistemas contables concurrentes, así como establecer su clasificación en función de tales variables.
- Luego corresponde discutir la conveniencia de elaborar un marco conceptual compartido por regiones (por ejemplo América Latina), y si se concuerda, elaborarlo.
- Por último, debemos llegar a un acuerdo sobre cuales deben ser las peculiaridades nacionales que la regulación contable debe respetar y potenciar, así como la manera de tenerlas en cuenta para la misma.

A.5. Marco Conceptual.

Es una interpretación de la teoría general de la contabilidad, mediante la que se establecen, a través de un itinerario lógico deductivo los fundamentos teóricos en los que se apoya la información financiera.

A.5.1. Aspectos positivos del marco conceptual.

- Es un marco teórico en el que se desenvuelve la actividad del organismo emisor de normas.
- Pretender ser un aglutinante, de carácter eminentemente sociológico que legitima los pronunciamientos y reglas posteriores por su adscripción a aquella referencia teórica.

Cañibano y Gonzalo, citados por Tua Pereda, sintetizan las ventajas del Marco Conceptual expresando que "al prescribir la naturaleza funciones y límites de la contabilidad financiera y de los estados financieros, el proceso de emisión de normas contables será más fácil y operativo. Una vez asentadas las bases conceptuales, está delimitado el campo de juego, por lo que las reglas que se deriven de ellas tendrán mayor coherencia lógica, se evitarán contradicciones, las discrepancias se resolverán por referencia a las bases comunes, etc."

A.5.2 Dificultades del Marco Conceptual.

- La falta de una adecuada metodología o teoría contable como soporte para la emisión de normas.
- La ausencia de una participación adecuada de las partes afectadas en la emisión de las normas.
- La falta de uniformidad en la información financiera.
- Los posibles efectos económicos de la norma que suscita intereses contrapuestos en torno a la misma.

B. APLICACIÓN DEL MODELO TEÓRICO ARMONIZADOR A LA REALIDAD ARGENTINA.

La aplicación de ese modelo teórico en la realidad argentina (a setiembre de 1998), permitirá conocer una propuesta de pasos a seguir para lograr la armonización.

Siguiendo el trabajo teórico de Tua Pereda, citado en el punto A anterior, podemos pasar revista a lo que ha hecho Argentina, ver lo que resta por hacer, y realizar sugerencias que contribuyan al proceso armonizador.

- *Debe distinguir entre sistemas contables y teoría general de la contabilidad. Al realizar esta distinción el desafío es armonizar los elementos y conceptos que configuran a la contabilidad, para intentar compartir una teoría general de la contabilidad.*

En este aspecto, la fuerte influencia de los organismos técnicos en la emisión de las Normas Argentinas, ha hecho perder de vista los trabajos tendientes a definir una teoría general de la contabilidad, que permita la búsqueda de ser un elemento

común con el resto de las economías del mundo. Trabajos en este sentido se han realizado en los Institutos de Investigación Contable de las Universidades, los que podrían ser aprovechados por los Organismos para plantear este objetivo.

- *Debe considerarse que la elaboración de normas contables corresponde hacerlo partiendo de las características del entorno en que se aplicarán las normas.*

En una conferencia reciente del Director General del CECYT, Dr. Miguel Blanco, definió que frente al proceso globalizador, Argentina podía seguir distintas vías de acción:

- *actitud pasiva: manteniendo las normas actuales, sin importar lo que ocurra en el ámbito mundial o, en el otro extremo, dejando de lado lo que se ha hecho y tomando las NIC como normas argentinas en su totalidad.*
- *Actitud activa: analizar las NIC, compararlas con las normas argentinas, y elaborar un marco de normas propias que tengan como marco de referencia las NIC, pero considerando la realidad local.*

La definición que tomó la F.A.C.P.C.E., fue el camino de la actitud activa.

- *La elaboración de un conjunto de normas contables debe considerar los objetivos de las mismas. La definición de los objetivos se realiza considerando el entorno.*

Las actuales normas argentinas, han sido elaboradas considerando primero los objetivos que se pretendían cumplir con ellas. Sin embargo, el actual proceso económico globalizador cambiante, puede haber modificado el entorno, y en consecuencia, cambia también la definición de esos objetivos.

Esta hipótesis de trabajo no es la que se está realizando aún en el CECYT, pues no se conocen noticias de alguna comisión trabajando en una redefinición de los objetivos de las normas contables.

- *Una vez definidos los objetivos para la información financiera se podrá elaborar los requisitos que aseguren el cumplimiento de los mismos.*

Esta también fue la forma de trabajo para la elaboración del actual cuerpo de normas. Sin embargo, corresponde realizar la misma observación que en el punto anterior.

- *En el camino de la armonización, corresponde continuar realizando el estudio de las diferencias y analogías, basadas en las variables del entorno y en los objetivos y requisitos impuestos a la información financiera, entre los distintos sistemas contables concurrentes, así como establecer su clasificación en función de tales variables.*

Nuestro organismo técnico comenzó con el proceso armonizador a nivel del Mercosur, y realizó diversos esfuerzos que sólo han podido culminar con trabajos que muestran la comparación entre las normas contables de los países integrantes del Mercosur y las Normas Internacionales de Contabilidad.

En el ámbito de comparación con las NIC, el análisis se encuentra en las comisiones de trabajo y hasta ahora se ha mostrado como resultado, grandes lineamientos de los siguientes aspectos:

• Aspectos tratados por las NICs y no tratadas por nuestras normas contables:

- Arrendamientos financieros (leasing).
- Combinaciones de negocios.
- Información por segmentos.
- Exposición de instrumentos financieros.
- Ganancia por acción.
- Aspectos de exposición para entidades financieras.
- Tratamiento en detalle de los activos intangibles y gastos de investigación y desarrollo.
- Contratos de construcción.
- Contabilización de los beneficios que corresponde a los empleados.
- Tratamiento contable de las concesiones y subsidios gubernamentales.

• Criterios de nuestras normas no tratados por las NIC:

- Aplicación del valor actual (con tasa de cierre) para créditos que van a ser realizados en forma anticipada.
- Créditos sujetos a ajuste o indexación.

• Criterios de nuestras normas no admitidos por las NIC:

- Contabilización de contingencias de ganancias.
- Activación obligatoria del costo del capital propio.
- Aplicación optativa del método tradicional para contabilizar el impuesto a las ganancias.
- Opción de preparar el estado de origen y aplicación de fondos sobre la base del capital de trabajo.

- Aplicación del valor patrimonial proporcional para las inversiones permanentes en sociedades en las que no se ejerza influencia significativa, si existe una razonable expectativa de recuperarla.

- *Luego corresponde discutir la conveniencia de elaborar un marco conceptual compartido por regiones (por ejemplo América Latina), y si se concuerda, elaborarlo.*

Por las noticias que se tienen, nuestro organismo técnico ha definido la necesidad de contar con un marco conceptual argentino, que sirva de guía de acción para la elaboración de normas. Sin embargo, no se conoce si hay algún tipo de consultas intragrupo (por ejemplo, el Mercosur) para intentar elaborar un marco conceptual común.

- *Por último, debemos llegar a un acuerdo sobre cuales deben ser las peculiaridades nacionales que la regulación contable debe respetar y potenciar, así como la manera de tenerlas en cuenta para la misma.*

Nuestro organismo técnico, al tomar la decisión de elaborar un marco de normas propias, tomando como marco de referencia las del IASC, ha definido un grupo de normas que se mantendrían en nuestro cuerpo normativo y se intentaría a través de nuestra representación en el IFAC, que sean analizados por el IASC y puedan, eventualmente, transformarse en norma internacional.

Dos aspectos que Tua Pereda, menciona como dificultades del Marco Conceptual, queremos rescatar y remarcar como dificultad en nuestro proceso de armonización:

- La falta de una adecuada metodología o teoría contable como soporte para la emisión de normas.
- La ausencia de una participación adecuada de las partes afectadas en la emisión de las normas.

Sobre esto es importante destacar que parecen ser dos falencias importantes en Argentina. Así es como el actual trabajo de comparación de normas y modificación de aquellas sobre las que existe consenso, se realizan en el ámbito de CENCYA (Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría) y con escasa participación de otros importantes sectores de la comunidad contable.

Algo similar ocurre con la ausencia de una teoría contable como soporte en la emisión de normas.

CAPITULO VI – CONCLUSIONES.

Las conclusiones más importantes que podemos extraer del trabajo presentado en los primeros capítulos son:

- a. El proceso de globalización económica y, por ende, de nuestra disciplina, la contabilidad, es un hecho irrefutable.
- b. La decisión de nuestro organismo técnico –realizar una armonización activa- aparece como la más adecuada, de acuerdo con los modelos teóricos de armonización que se pasó revista.
- c. Ese proceso de armonización activo, debe responder a un proceso lógico deductivo que, en principio, no parece seguirse en el seno de CENCYA.
- d. La participación de todos los sectores de la comunidad contable, es indispensable para lograr el marco conceptual argentino. La búsqueda de la forma de lograr esa participación debe ser una obligación de todos: de los organismos técnicos profesionales, de las universidades, de los profesionales independientes, etc.
- e. El análisis de las NIC, es un punto de partida indispensable para no desviarse en el proceso de armonización activo definido por la FACPCE. Este análisis no es un tema simple, debido a las dificultades en su traducción y a cierta forma de exponerlas que no coinciden con las que estamos acostumbrados.
- f. El análisis realizado sobre las normas mexicanas resulta de interés toda vez que nos da un enfoque de cómo la profesión mexicana logró tener un cuerpo de normas propias pero que tuvieran como guía el cuerpo de normas internacionales.
- g. En la definición del proceso de armonización de nuestro organismo técnico surge que se ha abandonado la intención inicial de armonizar en el ámbito regional, para luego armonizar en el ámbito mundial. Posiblemente por la dificultad existente en el seno de la Comisión de Contabilidad del Mercosur, para el desarrollo del proceso armonizador.
- h. En todo proceso de armonización contable, debe usarse un modelo de equilibrio entre aspectos teóricos conceptuales y aspectos técnicos prácticos. Uno no puede prescindir del otro. Hacerlo implicará alguna inconsistencia en el proceso.
- i. No hay que perder de vista, en relación con la armonización contable, lo expresado por Juan Herrera, Presidente de IFAC, *“En nuestra vida diaria no es fácil dedicarnos al tema de la armonización contable debido a que en la mayoría de nuestros países no es un problema nacional, sino un problema internacional. Es decir, la falta de armonización sólo se convierte en un problema en el momento en que cruzamos nuestras fronteras para incursionar en el ambiente internacional. Como en el rápido mundo en que vivimos nadie se desenvuelve exclusivamente en el ámbito nacional, entonces, sin darnos cuenta, la falta de armonización nos está afectando”*.
- j. Citando a Denis Beresford, presidente de la FASB: **“La internacionalización no debe ser una búsqueda del mínimo común denominador, sino una mejora de las normas contables en el mundo entero”**.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.

- (1) BERESFORD, Denis, Presidente de la FASB. 1994.
- (2) BLANCO, Miguel, *Conferencia Dictada en el Marco del XII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas*. Córdoba, 1998.
- (3) CAÑIBANO CALVO, L. y GONZALO AGULO, J.A., *Los programas de investigación en contabilidad*, 1º Jornada de Trabajo sobre teoría de la Contabilidad. Asepuc-Universidad de Cadiz, 1995.
- (4) COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASC), *Normas Internacionales de Contabilidad*. Ediciones del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, Madrid, 1998.
- (5) DOMINGUEZ OROZCO, Jaime, *La reexpresión de estados financieros y el Boletín B-10*. Ediciones Fiscales ISEF, S.A.. Mexico, 1996.
- (6) EGUIVAR, Luis A. y RUA BOIERO, Rodolfo, *Mercosur*. Edit. La Ley, Buenos Aires, 1991.
- (7) FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS, CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS. *Compendio de Resoluciones Técnicas*. Buenos Aires 1998.
- (8) FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS, CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS. *Comparación entre las Normas Contables y de auditoría de los países integrantes del Mercosur y las Normas Internacionales*. Buenos Aires, 1995.
- (9) FOWLER NEWTON, Enrique. *Cuestiones Contables Fundamentales*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1991.
- (10) GIL FABRA, J.M.: *Apuntes para comprender el Derecho Contable del Mercosur*. IV Encuentro de Investigación de la Ciencia Contable. Fundación para la investigación y el desarrollo de la Ciencia Contable (FIDESC). Girardot (Colombia), agosto de 1995.
- (11) HERRERA, Juan R.. Presidente de la IFAC.
- (12) IASC. Información obtenida en la Web. Dirección: <http://www.iasc.org>. Setiembre de 1998.
- (13) INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C. FEDERACION DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS. *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. México, 1997.
- (14) TEO, seudónimo, *Análisis de las asimetrías para un Modelo de Convergencia*, trabajo presentado al 12º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas, Area 3, pag 465. Córdoba, 1998.
- (15) TIBURON, seudónimo utilizado, *Posicionamiento de la normativa argentina respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad*. Trabajo presentado al 12º Congreso Nacional de Ciencias Económicas, Area 3, pag. 505, Córdoba, 1998.
- (16) TRATADO DE ASUNCIÓN, Artículo I. Asunción, 26 de marzo de 1991.
- (17) TUA PEREDA, Jorge. *Globalización y regulación contable. Algunos retos para nuestra profesión en América Latina*. Trabajo aportado en el Seminario de Actualización que dictó en Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, 1998.
- (18) TUA PEREDA, Jorge: *¿Necesitamos un marco conceptual?*. IV Jornadas de Contabilidad. Instituto Superior de Contabilidade e Administracao de Lisboa. Noviembre de 1996.